



Expediente No. 2018-217

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de ROSIRIS OLIVERA SOTO contra ARL POSITIVA Y OTRO, informándole que en providencia que precede se requirió a los curadores ad litem designados para la representación de los herederos indeterminados de la demandante, sin que a la fecha hubiesen tomado posesión. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que dentro de la audiencia aperturada el 14 de septiembre de 2020, se decretó la sucesión procesal de la fallecida demandante señora ROSIRIS OLIVERA SOTO con los señores MAURA PATRICIA VARGAS OLIVERA, RICARDO LUIS VARGAS OLIVERA, BREINER LUIS VARGAS OLIVERA y DANNY FABIAN VARGAS OLIVERA; se ordenó emplazar a los herederos indeterminados y se designó a los profesionales del derecho DOMINGO CARVAJAL ORTIZ, ALBERTO GARCIA MANOTAS y MIGUEL DAVID JULIAO VARGAS, como curadores ad litem de los herederos indeterminados de la demandante.

Revisado los envíos de los oficios por parte de la secretaria del Juzgado, a los curadores designados, se observa que al Doctor DOMINGO CARVAJAL ORTIZ se le notifico el 16 de septiembre de 2020 al correo electrónico legrandmonet0@gmail.com, al Doctor ALBERTO GARCIA MANOTAS se le notifico el 17 de septiembre de 2020 al correo electrónico judithbcata@gmail.com y al Doctor MIGUEL DAVID JULIAO VARGAS se le notifico el 17 de septiembre de 2020 al correo electrónico jacquelinejulian@hotmail.com, en las direcciones registradas en el SIRNA.

Ante estas circunstancias y debido a que ninguno de los curadores designados acudió a posesionarse del cargo asignado mediante auto del 14 de septiembre de 2020, se procederá a relevar la terna de curadores escogidos anteriormente y a designar una nueva de acuerdo al orden de la lista de curadores ad litem que lleva el Juzgado.

Al examinarse la lista de auxiliares de la justicia – Curadores Ad Litem llevada por el despacho, en su orden quedan seleccionados el Doctor GERARDO DAVID ACOSTA GARCIA, ROIMER RAFAEL AYOLA TORRENEGRA y JAVIER HUMBERTO ALVARADO CARRILLO, como curadores ad litem de los herederos indeterminados

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



de la fallecida señora ROSIRIS OLIVERA SOTO, a quienes se les debe comunicar por medio del correo electrónico que se encuentra registrado en el SIRNA

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese del cargo de curador ad-litem a los doctores DOMINGO CARVAJAL ORTIZ, ALBERTO GARCIA MANOTAS y MIGUEL DAVID JULIAO VARGAS.

SEGUNDO: Designese en el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida demandante señora ROSIRIS OLIVERA SOTO, a los profesionales del derecho Doctores GERARDO DAVID ACOSTA GARCIA, ROIMER RAFAEL AYOLA TORRENEGRA y JAVIER HUMBERTO ALVARADO CARRILLO.

TERCERO: Oficiése a los curadores aquí designados, a través del correo electrónico, registrado por ellos en el SIRNA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 03 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 8

N